



AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

**Expediente nº: 27/2018**

**Bases Generales de la Convocatoria**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección para cubrir mediante contrato de trabajo, de duración determinada y a tiempo parcial, de una plaza de monitor/a de educación y tiempo libre (Personal Laboral temporal)

**Documento firmado por:** Alcaldía

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE  
CONTRATO DE TRABAJO, DE DURACIÓN DETERMINADA Y A TIEMPO  
PARCIAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE  
(PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

**PRIMERA. . Normas Generales**

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso de un puesto de 1 plaza/s de monitor/a de educación y tiempo libre, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, como consecuencia de lo acordado en Convenio de Cooperación entre la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Paymogo, para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, curso 2018-2019, con una duración desde el 2 de enero de 2019, hasta el 31 de mayo de 2019, incluidos.

La plaza referida está adscrita al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), desarrollándose las funciones propias en el Colegio Público de la localidad, siendo las características del puesto de trabajo y las funciones que tiene encomendadas, como responsable del proyecto conveniado con la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	1/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

**1.- COLABORACIÓN CON EL CENTRO DOCENTE DE LA LOCALIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, EL SEGUIMIENTO ESCOLAR DEL ALUMNADO Y LA INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR:**

**1a. CONTROL DE LA ASISTENCIA ESCOLAR**

**1b. ANÁLISIS DE LAS INCIDENCIAS**

**1c. REUNIÓN CON AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD**

**2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA: VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE LOS CASOS QUE PROCEDAN.**

**2a. VISITAS DOMICILIARIAS**

**2b. ANÁLISIS TRIMESTRAL, EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO ESCOLAR**

**3.- ATENCIÓN DEL ALUMNADO FUERA DEL HORARIO LECTIVO: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EDUCATIVO, CULTURALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, CON OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTA ENTIDAD.**


**3a. COORDINAR CON EL CENTRO DE SALUD**

**3b. APROVECHAMIENTO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS**

**A) EJECUCIÓN DEL PROYECTO (TEMPORALIZACIÓN, PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN):** De Enero 2019 a mayo 2019

**PARTICIPANTES:**

Código Seguro de Verificación	IV6SSGPNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGPNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGPNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	2/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

Familias y alumnado absentista, profesorado del colegio y técnicos del Ayuntamiento de Paymogo.

**B) RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Monitor /a de educación y tiempo libre.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es a tiempo parcial de duración determinada para la realización de un servicio determinado, regulados en los artículos 12y 15.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración del contrato será de 5 meses a partir del 1 de enero de 2019, incluido, hasta el 31 de mayo de 2019, incluido, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La jornada de trabajo será de 18 horas semanales, fijando los descansos estipulados legalmente. El horario de trabajo será flexible dependiente de las circunstancias.

Se fija una retribución bruta mensual de 360,00 €

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante la aportación de copia

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	3/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, mediante la aportación de certificado médico oficial, acreditativo de que la persona interesada posee la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas propias objeto de la convocatoria (Monitor /a de educación y tiempo libre).

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual, para lo cual se deberá acompañar Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales

d) Poseer la titulación exigida, que será la de Diplomatura o Grado relacionado con la función educativa (Ciencias de la educación, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología ...).

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	4/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.paymogo.es](https://www.paymogo.es)].**

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.paymogo.es](https://www.paymogo.es)] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.paymogo.es](https://www.paymogo.es)] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.paymogo.es](https://www.paymogo.es)] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las entrevistas de valoración de los méritos alegados, ante el Tribunal Calificador.

**SEXTA. Tribunal Calificador**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Dña. Dolores Fátima Moríña Pérez.
- Secretario. D. Juan Carlos Chaves Moreno, Secretario/Interventor de la

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	5/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

Corporación.

— Vocal. María del Carmen Díaz Martínez.

Todos ellos con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

**SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Entrevista personal para valoración de méritos.

**FASE CONCURSO:**

Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Formación:

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	6/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

— Por poseer título superior al exigido en la convocatoria (diplomatura o grado relacionado con la función educativa): 2 puntos.

— Por cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionados con la materia objeto de contratación, por cada año de duración 1 puntos, en caso de duración inferior, se prorrateará proporcionalmente la puntuación. Hasta un máximo de 3 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 5 puntos.

b) Experiencia:

— Por cada mes de servicio en puestos similares, en la Administración Pública: 0,1 puntos, con un máximo de 3 puntos.

— Por cada mes de servicio en puestos similares, prestados en la empresa privada: 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La totalidad de los méritos alegados para su valoración en la presente fase, deberá aportarse documentalmente, en unión del resto de documentación requerida,

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	7/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

con la solicitud de participación en el proceso de selección. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la secretaría del centro donde se hayan prestado los servicios, en la que se expresará la duración mensual de los mismos. Las titulaciones y diplomas o títulos acreditativos de cursos de formación y perfeccionamiento, deberá acreditarse mediante original o copia compulsada de los mismos.

### ENTREVISTA PERSONAL PARA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Las personas aspirantes que hayan sido admitidos en el proceso de selección, serán objeto de entrevista personal e individualizada de valoración por parte del Tribunal Calificador, que versará sobre los siguientes extremos:

1. Titulación aportada y calificación obtenida para la obtención de la/s misma/s.
2. Objeto, actividades y desarrollo de los cursos de formación y perfeccionamiento aportados.
3. Actividades desarrolladas en la prestación de los servicios profesionales alegados.
4. Propuesta de prestación y desarrollo de los servicios objeto del contrato.

La puntuación máxima en esta fase será de hasta 5 puntos.

#### **OCTAVA. Calificación**

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 15 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la entrevista de valoración.

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	8/10







AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

**NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas (1). Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.paymogo.es>] (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	9/10





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

C.I.F.: P-2105700-E - C/Real, 1 - C.P.21560 - Telf: 959 57 05 73 - 959 57 08 22 - Fax 959 57 05 01  
E-mail: adl.pay@terma.es

Código Seguro de Verificación	IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA	Fecha	29/11/2018 20:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSGNFF5NZCXSAEEM5ZSPGA</a>	Página	10/10

